



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Gina Marcela Guzmán Sandoval en Representación de Samuel Felipe Gómez Guzmán
Demandado	Héctor Iván Gómez Montoya
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00006 00
Asunto	Control de legalidad y ordena notificar
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

*Como quiera, que en auto de fecha 4 de diciembre de 2019 (*pág 129 - 01CuadernoPrincipa*), se reconoció al abogado Fernando Acosta Cuesta como apoderado sustituto de la parte demandante sin que la parte demandante se lo hubiera otorgado, con fundamento en el artículo 132 del CGP, se **dispone**:

Dejar sin valor el reconocimiento de poder al abogado Fernando Acosta Cuesta como apoderado sustituto de la demandante, decidido en auto del 4 de diciembre de 2019; en todo lo demás queda incólume.

* Previo a resolver lo que en derecho corresponda, requerir al abogado Fernando Acosta Cuesta al correo electrónico abogadofernandoacosta@gmail.com que debe allegar sustitución de poder en representación del demandante, conforme lo regulado por el Decreto 806 del 2020.

* Requierase a la parte actora para que adelante la gestión necesaria que permitan surtir la notificación al demandado **Héctor Iván Gómez Montoya**, atendiendo lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

*Requerir a la parte demandante, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados como lo exige el Decreto 806 de 2020

Se exhorta a las partes y secretaría, privilegiar para la notificación y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 66 del 23/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria